



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1457

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el primer párrafo, numeral 4, apartado B del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción IX, se adicionan las fracciones II Bis, VIII Bis, XIII Bis, XVIII y se deroga la fracción VI al artículo 16; se reforman el párrafo primero y las fracciones II, XXIV y XXXIX, se adicionan las fracciones XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI y se derogan las fracciones XXV y XXVI y XXXVIII Bis al artículo 26; se reforman el párrafo primero y la fracción XXVIII, se derogan las fracciones XX y XXIV y se adicionan las fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX, al artículo 31; se reforman el primer párrafo y la fracción XVI del artículo 34; se reforma el primer párrafo, se derogan las fracciones X, XI y XIX del artículo 35; se reforma el primer párrafo y la fracción XXXII, se deroga la fracción XXIX y se le adicionan las fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI al artículo 43; y se adicionan los artículos 27 Bis, 31 Bis y 42 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 6
- ◆ Decreto por el que se modifica el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 61 Sexies de la Ley de Turismo de la Ciudad de México; se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de Vivienda para la Ciudad de México y se adiciona un párrafo al artículo 22 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México 17
- ◆ Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 87 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México 19
- ◆ Decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 28 y se modifica el artículo 32 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; y se reforma el artículo 286 del Código Penal para el Distrito Federal 20
- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como casa número 7 de la 1ª calle de Londres (también marcada con el número 18 de la 2ª calle de Roma), manzana 103, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, actualmente calle Londres número 7, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 22

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Torres Adalid número 1953, colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03023 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/008/2024 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el *Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales que detenta la Secretaría* 33

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de servicio zonal “*Xochimilco Centro*” 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de servicio zonal “*Cabeza de Juárez–Metro Constitución–Francisco Villa*” 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos trámites 89
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el establecimiento del Observatorio de Datos de Seguridad Vial de la Ciudad de México 114

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ *Acuerdo por el que se suprimen 12 Sistemas de Datos Personales* 118
- ◆ *Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales Bolsa de trabajo* 122
- ◆ *Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales recabados por la Dirección General de Desarrollo Social* 126
- ◆ *Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Constancia de residencia* 130
- ◆ *Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Programas de educación cultural* 134
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos para la realización de actividades acuáticas y de piso en los Centros Deportivos de la Alcaldía* 138
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos para el otorgamiento del uso de instalaciones deportivas y culturales de la Alcaldía* 155

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de su *Programa Anual de Obras, para el ejercicio 2024*, publicado el 25 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1284 174

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el *Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-OBRASS-CUAJ-24-52BB5E0D* 175

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “*Preparate 2024*” 176

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de continuidad del programa social “*Apoyo para las personas con discapacidad permanente*”, para el ejercicio fiscal 2024 181

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “*Mejoramiento de la imagen urbana y preservación de las áreas de uso común en unidades habitacionales en la Alcaldía*”, ejercicio 2024 186

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Aviso de fallo de diversas Licitaciones públicas del ejercicio 2024 194
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.**- Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/007/2024.- Contratación para el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo de escritorio e impresoras 207

EDICTOS

- ◆ Procedimiento de responsabilidad administrativa.- Número: TJACDMX/OIC/PRA/001/2024-06 209
- ◆ Juicio de controversia del orden familiar.- Expediente número 0270/2021 (segunda publicación) 211
- ◆ Juicio providencias precautorias.- Expediente número 281/2021 (segunda publicación) 212
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 1048/2004 (segunda publicación) 213
- ◆ **Aviso** 214

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. ENRIQUE TABOADA SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, numerales 1 y 2, 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XI y XIII, numeral 12 fracciones I,II, III, XII, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, II, VIII, X, XII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I y III, 34 fracciones I y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 117, 118, 124, 125 y 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 fracción XIII, 21, 49, 50, 60, 62, 64, 65, 68, 69 de la a Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; , 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 17, 18 y 19 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; así como el numeral Sexto del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de octubre del 2022, así como al Apartado B, numeral 24 inciso g) del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; donde el estado garantiza que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que en el artículo 9 inciso E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el cual señala que son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías, misma que establece ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emite el Gobierno de la Ciudad.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; en los términos que establece la Constitución Local, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia.

Que la presente acción social deberá considerar que sus apoyos, cumplan con los criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; a fin de favorecer el acceso efectivo de todas las personas que integran el hogar beneficiario, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad u orientación sexual.

En virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE USO COMÚN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2024”

1. Nombre de la acción.

La Acción Social se denomina “MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE USO COMÚN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2024”.

2. Tipo de Acción social

Esta Acción Social se otorgará en especie con la finalidad de contribuir a mejorar la imagen urbana y las condiciones de habitabilidad en las unidades habitacionales asentadas en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, conforme a las atribuciones de las siguientes Unidades Administrativas:

- a) La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, como área responsable de la ejecución, vigilará el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo de la acción social para el ejercicio fiscal 2024.
- b) La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la responsable del otorgamiento de la suficiencia presupuestal.
- c) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para verificar la viabilidad técnica de los trabajos y las obras a realizar, así como la emisión y validación del Dictamen Técnico.
- D) La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, para la evaluación de la acción social.

4. Diagnóstico.

En el perímetro territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, existe un aproximado de 2600 Unidades Habitacionales que requieren acciones de mantenimiento preventivo o correctivo, toda vez que por el simple transcurso del tiempo las Unidades Habitacionales se han visto deterioradas a causa del uso natural, de las inclemencias del clima, por la falta de recursos económicos y por la falta de organización y participación por parte de los habitantes de estas Unidades Habitacionales lo que trae como consecuencia la imposibilidad de rehabilitar estas Unidades.

En este contexto, una primera expresión de la desigualdad social en entornos urbanos remite a las diferencias en el origen de los lugares de residencia, aunado al peso de las variables asociadas a la desigualdad socioeconómica, en particular del ingreso, en este contexto es importante para la alcaldía Venustiano Carranza dirigir los esfuerzos a contribuir al mejoramiento de la imagen urbana y de la calidad de vida de los habitantes con un entorno de bienestar e igualdad social.

4.1. Antecedentes.

Como respuesta a estas necesidades, en el año 2018 se implementó la Acción Social “Mejoramiento Físico y acciones en materia de Protección Civil, en Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2018, beneficiando a 375 unidades habitacionales.

En el ejercicio 2019 fueron ejecutadas las Acciones Sociales denominadas: “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” beneficiando 186 unidades habitacionales; “Imagen urbana (pintura en viviendas), para la ejecución del Presupuesto Participativo 2019 en la colonia Magdalena Mixhuca (Pblo), Alcaldía en Venustiano Carranza; “Colocación de calentadores solares para la ejecución del Presupuesto Participativo en la colonia Aarón Sáenz a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2019” y “Pintura en fachadas, para la ejecución del Presupuesto Participativo 2019 en la colonia 10 de Mayo, Alcaldía en Venustiano Carranza”, relacionados con el mantenimiento a Lotes Unifamiliares.

Durante los ejercicios presupuestales 2020 y 2021 por la pandemia de COVID-19 el recurso de esta acción social se redireccionó para la reactivación de la economía y de la población afectada.

Finalmente a través de la acción social “Mantenimiento y conservación en unidades habitacionales en la alcaldía Venustiano Carranza, ejercicio 2022”, se logró beneficiar a la población de 98 unidades habitacionales;

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las personas habitan las Unidades Habitacionales en Venustiano Carranza con imagen urbana y estructuras deterioradas, lo que genera rezagos y una problemática en la calidad de las viviendas.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

De las más de 2600 Unidades Habitacionales que se encuentran en la demarcación, la mayoría presentan un grave deterioro físico en su construcción causados por diversos factores como: fenómenos climatológicos y naturales, la falta de mantenimiento derivado de la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, la falta de cultura y cohesión social, o simplemente por el transcurso del tiempo. Por lo que la ejecución de esta Acción Social, además, incrementa el bienestar de

vida de sus habitantes, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social con base en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia, diversidad, participación, transparencia y efectividad que contempla la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

De esta forma con esta Acción Social contribuye a recuperar la imagen urbana, a través del fortalecimiento de las acciones de mantenimiento en las Unidades Habitacionales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y la ciudadanía.

4.5.Participación Social

Los habitantes de las unidades habitacionales participan en las Asambleas de conocimiento del programa y en asambleas ciudadanas convocadas para la elección de la actividad de mantenimiento y conservación a solicitar.

La Dirección General de Participación Ciudadana, invita a los vecinos a participar en forma activa en la supervisión de los diferentes beneficios institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de los avances de su comunidad.

4.6.Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social esta alineada con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

La Acción Social es congruente con el Eje 1 Igualdad y Derechos, 1.4 Derecho a la Vivienda, 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales.

Esta alineada al programa de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza 2021-2024; En su Eje Estratégico 1: Alcaldía con Igualdad y Desarrollo para el Bienestar de todas las personas. Estrategia 1. 11 Por el Derecho a la Vivienda. Línea de Acción 1.11.1 Acción Social de Apoyo a Unidades Habitacionales; así como en su Eje Estratégico 4: Alcaldía Digital con Buen Gobierno. Estrategia 4.6 Participación Ciudadana. Línea de Acción 4.6.2.1 Acciones para contribuir en los procesos de puesta en marcha de los instrumentos de la participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.

Tiene similitud con el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022”, operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Se garantiza la carga de padrones para validación de y de esta forma, evitar duplicidades en ambas acciones.

Antes de llevar a cabo los trabajos y/o servicios se validara su viabilidad para no cometer duplicidad con programas similares de la Procuraduría Social de la Ciudad de México por medio de verificación de padrones.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población en la Demarcación Territorial está integrada por 447 mil 704 habitantes de los cuales 47.3 % son hombres y el 52.7 % mujeres, según el Censo de Población y Vivienda del año 2020 (INEGI).

La población objetivo son todas las personas que habitan en las más de 2,600 unidades habitacionales que aproximadamente existen y que se encuentran ubicadas en alguna de las Colonias o Pueblos originarios de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La Acción Social está dirigida a los ciudadanos que habitan en alguna habitacional que cuenten con deterioro en su imagen y/o estructura urbana.

Se dará prioridad a las Unidades Habitacionales según el tipo de afectaciones que presenten, lo cual quedará asentado en el Dictamen Técnico de viabilidad que emita la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano al respecto.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Contribuir a mejorar la imagen de las colonias o pueblos originarios, a través de acciones o trabajos de mantenimiento en las Unidades Habitacionales, (pintura, impermeabilización, rehabilitación de escaleras y tinacos, etc) según sea la necesidad, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social.

Objetivos Específicos

- Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Alcaldía y la sociedad en la solución de los problemas.
- Orientar e impulsar el uso de los recursos de la Acción Social para el mejoramiento de la Imagen Urbana.
- Contribuir al mejoramiento de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales
- Apoyar la continuidad de los Proyectos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación a las unidades habitacionales de las Colonias y Pueblos originarios beneficiados en los años fiscales anteriores.

7. Metas físicas.

En el presente ejercicio fiscal se tiene contemplado una meta física de 100 Unidades Habitacionales atendidas o hasta donde el recurso asignado alcance, beneficiando a la población que las habita.

8. Presupuesto.

El monto autorizado para la ejecución de la Acción Social es de \$23,345,130.07 (veintitrés millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos 07/100 M.N.) sujeto a la disponibilidad presupuestal y al monto necesario para los trabajos de mantenimiento que cada unidad requiera.

Los montos otorgados para cada una de las unidades habitacionales beneficiadas se determinarán con base a necesidad y actividad solicitada para ejecutar y conforme al dictámen de viabilidad que realice la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Cada unidad habitacional podrá recibir aproximadamente un monto mínimo estimado de \$35,700.00 (treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 m.n.) y un máximo de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 m.n), sin limitar a esto el beneficio, ya que dependerá de las necesidades y características de la unidad habitacional.

La acción social no contempla gastos operativos, técnicos y administrativos para la puesta en marcha.

9. Temporalidad.

La Acción Social “**MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA Y PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE USO COMÚN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2024**”, se llevará a cabo a partir del 15 del mes de octubre del 2024 y deberá concluir en el mes de diciembre del mismo año.

La acción social iniciara su operación el 15 de octubre del 2024.

La acción social concluirá su operación el 31 de diciembre del 2024.

10. Requisitos de acceso.

La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La Unidad Habitacional no deberá estar inscrita en algún Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en el presente ejercicio.

Los habitantes de la Unidad Habitacional, deberán elegir a dos representantes mediante asamblea ciudadana, para que estos realicen la solicitud de acceso al beneficio de la presente Acción Social y revisarán la realización de los trabajos solicitados, circunstancia que deberá hacerse constar mediante la respectiva Acta de Asamblea, misma que hará constar la necesidad y trabajo solicitado para ejecutar, la cual, deberá ser elegida por la representación de al menos el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.

Los habitantes de la Unidad Habitacional interesados, a través de sus representantes, deberán comparecer por escrito ante la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales en la que indiquen:

- a) El nombre y ubicación de la Unidad Habitacional que representan.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Social, especificando el concepto de los trabajos de imagen urbana y preservación de áreas de uso común, rehabilitación y/o remodelación en la Unidad Habitacional que representan.
- d) Mencionar que la Unidad Habitacional no esta inscrita en los Programas Sociales operados por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

A la solicitud que realicen los representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la siguiente documentación:

- a) Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación de los dos representantes de la Unidad Habitacional, así como la necesidad y acción solicitada aprobada por lo menos por el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.
- b) Identificación oficial (INE) vigente de los dos representantes .
- c) Comprobante de Domicilio de los dos representantes no mayor a tres meses de antigüedad. (En caso de no mostrarse en la identificación).
- d) Opcional, copia de la Clave única del Registro de Población (CURP), siempre y cuando no sea legible en la identificación oficial.

El ingreso de la solicitud de acceso al beneficio, no garantiza el otorgamiento del beneficio que ofrece la Acción Social, sino que este será determinado mediante el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, en el que se determine la viabilidad de los trabajos solicitados; así como contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

11. Criterios de elección de la población.

Se dará prioridad a las Unidades Habitacionales de acuerdo a las afectaciones que presenten, lo cual quedará asentado en el Dictamen Técnico de viabilidad que emita la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano al respecto.

Podrán ingresar todos los habitantes de las Unidades Habitacionales que requieran acciones o trabajos de mantenimiento menor como: pintura, impermeabilización, tinacos o rehabilitación de escaleras, a través de sus representantes debidamente acreditados, e ingresarán su solicitud ante las oficinas que conforman la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual se encuentra ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

-Una vez recibido el escrito de solicitud, la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, se asegurará de que cumpla con todos los requisitos señalados, y una vez que hayan sido verificados, la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la elaboración y emisión del Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada, así como el monto a aplicar para su ejecución, misma que estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

-Una vez determinada la actividad a realizar y aprobado por el Dictamen Técnico, la Dirección General de Participación Ciudadana, emitirá un oficio de aceptación en el cual se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Social, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al Padrón de Beneficiarios en la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales.

12. Operación de la acción

Las personas representantes de la unidad habitacional que haya sido aceptada para recibir el beneficio de la Acción Social, deberán presentar ante la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, la cotización de al menos tres proveedores y el contrato celebrado, en todo momento con el de menor costo.

Durante el proceso de realización de los trabajos y la entrega del apoyo económico, la Alcaldía Venustiano Carranza a través de cada una de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de esta acción social, dentro del ámbito de su competencia, darán el seguimiento correspondiente a fin de verificar el correcto uso del recurso económico.

La ministración del recurso destinado será para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación y/o en la unidad habitacional que representan y será entregado a los representantes en dos fases:

La primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes

Para el caso de la ministración del recurso correspondiente a la primera etapa, la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso a nombre de uno de los representantes de la Unidad habitacional, para tal efecto deberán anexar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud de acceso al beneficio firmada por los representantes de la Unidad habitacional beneficiada con la documentación y requisitos de acceso.
- b) Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad del beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
- c) Oficio de aceptación signado por la Dirección General de Participación Ciudadana, en el que se haga constar el ingreso al beneficio de la Acción Social.
- d) Cotizaciones y contrato.

II. La segunda, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) restante, que contemplará el total de la cantidad autorizada, será entregada a la conclusión de los trabajos que se hayan contratado, previa entrega del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos del Dictamen Técnico emitido para tal efecto.

Para la entrega de la segunda etapa del recurso, la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso restante, a nombre de un representante de la unidad habitacional beneficiada, para tal efecto deberán anexar lo siguiente:

- a) Escrito de conclusión de trabajos y solicitud de pago de la segunda ministración de recursos, firmado por los Representantes de la Unidad Habitacional beneficiada.
- b) Acta de recorrido de verificación.
- c) Opinión Técnica emitida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, respecto de los trabajos ejecutados conforme al ámbito de competencia.
- d) Acta Entrega-Recepción, firmada por los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada y del prestador de servicios encargado de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación, la cual tendrá que venir acompañada de una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos ejecutados.
- e) Una vez elaborados los cheques, estos serán entregados a los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada por la Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Caja y Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración.

El recurso será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad viable en términos del Dictamen Técnico, los Representantes serán los encargados de revisar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado para la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines, de conformidad a la normatividad aplicable. El otorgamiento de los apoyos para la realización de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación de las Unidades habitacionales se llevará a cabo a partir de octubre 15, de 2024 y deberán concluir a más tardar en el mes de Diciembre del año en curso.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre, emergencia o modificación de los presentes lineamientos, este se hará público a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otras distintas a las establecidas. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y tramites que se realizan en esta acción social son gratuitos.

13. Difusión.

La Dirección General de Participación Ciudadana es la encargada de difundir la convocatoria a través de la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/> con el propósito de que los interesados que aspiren en obtener el beneficio de la presente Acción Social, cuenten con todos los elementos informativos específicos.

Se podrá consultar en medio impreso en las oficinas de la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, mismas que contarán con la información específica que deben cumplir los aspirantes, señalando la documentación que deberán presentar para poder ser seleccionados, así como las condiciones normativas de permanencia.

Las oficinas de la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales se encuentran ubicadas en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía, planta baja, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Dirección General de Participación Ciudadana emitirá el oficio de aceptación al beneficio, que refiere el numeral 11 de estos Lineamientos, que hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Social, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al Padrón de Beneficiarios en la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales y será integrado de conformidad a lo establecido en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

El padrón de beneficiarios deberá contener al menos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, monto de los recursos asignados y regularidad de los beneficios, su distribución por sexo y grupos de edad, y su distribución por unidades territoriales. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

El padrón de beneficiarios de esta acción social será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior.

Las personas beneficiadas de esta acción social formara parte de un padrón que confirme a lo establecido con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México será de carácter público y será publicado en Internet a través de la página oficial de la Alcaldía Venustiano Carranza y serán protegidos en conformidad con las obligaciones establecidas en el Art. 122 Fracc. II B de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en concatenación con el Artículo IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás artículos aplicables.

Asimismo, se incorporará al Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) para el proceso de integración del padrón de personas beneficiarias de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Los habitantes de la Unidad Habitacional, podrán presentar sus quejas, inconformidades y/o cancelaciones por escrito ante las oficinas que conforman la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía planta baja, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; el escrito deberá contener los datos siguientes: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como explicar las causas que genera la inconformidad o queja; en la petición se deberá indicar si desea que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja, inconformidad y/o cancelación, la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito al interesado la procedencia o improcedencia de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales en coordinación con los representantes de la Unidad Habitacional respectiva, así como la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizará los recorridos de verificación de la terminación de los trabajos realizados, corroborando la ejecución de los mismos con el propósito de monitorear los avances y beneficios de la acción social.

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, conforme a la normatividad realizará la evaluación de la Acción Social al término del plazo establecido para su ejecución de conformidad con los siguientes indicadores de desempeño:

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Unidades habitacionales de la Alcaldía Venustiano Carranza, mejoradas	Porcentaje de U. H mejoradas	Total de U. H beneficiadas con la acción social/total de U.H. que hay dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza*100	Unidad habitacional	Anual	100 Unidades Habitac.	Padrón de Beneficiarios Memoria fotográfica.
Componente	Apoyo otorgado para la U. H con imagen deteriorada	Porcentaje de unidades habitacionales que recibieron apoyo.	Número de solicitudes recibidas/número de unidades habitacionales programadas x100	Unidad habitacional	Anual	100 Unidades Habitac.	Padrón de beneficiarios Memoria fotográfica Contrato de Prestación de Servicios.

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

(Firma)

Mtro. Enrique Taboada Sánchez
Director General de Participación Ciudadana